CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 29/09/2026 - 15:32:31
Recibo No. S001008917, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN d96WMKDyUB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/36 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION COLOMBIANA INTEGRAL PARA LA VIDA
Sigla : FUNCOINVIDA
Nit : 901510298-4
Domicilio: Bugalagrande, Valle del Cauca

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0002247
Fecha de inscripción: 11 de agosto de 2021
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 25 de febrero de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 7 SUR 1 45 BRR JOSE ANTONIO
Municipio : Bugalagrande, Valle del Cauca
Correo electrónico : ffsebastian04@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3185907816
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 7 SUR 1 45 BRR JOSE ANTONIO
Municipio : Bugalagrande, Valle del Cauca
Correo electrónico de notificación : ffsebastian04@gmail.com

La persona jurídica **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 01 de junio de 2021 de la Asamblea Constitutiva de Bugalagrande, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de agosto de 2021, con el No. 11663 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION COLOMBIANA PARA EL TRANSITO Y TRANSPORTE, Sigla: FUNCOLTRANS.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 06 del 17 de agosto de 2024 de la Asamblea Extraordinaria de Bugalagrande, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de octubre de 2024, con el No. 13045 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó LA REFORMA DE OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 07 del 02 de enero de 2025 de la Asamblea Extraordinaria de Bugalagrande, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de enero de 2025, con el No. 13138 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 07 del 02 de enero de 2025 de la Asamblea Extraordinaria de Bugalagrande, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de enero de 2025, con el No. 13138 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó el cambio de razón social de FUNDACION COLOMBIANA PARA EL TRANSITO Y TRANSPORTE por FUNDACION COLOMBIANA INTEGRAL PARA LA VIDA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Tendrá como objeto desarrollar, promover y apoyar planes y programas enfocados a la movilidad, seguridad vial, medio ambiente y diversidad; a través de la creación de vínculos duraderos entre FUNDACION y las instituciones tanto públicas como privadas, propendiendo el bienestar social de sus asociados fundadores, adherentes, familias y la sociedad en general. Producción, transformación y comercialización de productos agropecuarios, servicio de catering.

Son objetivos específicos de LA FUNDACION:

a.- Desarrollar actividades de acopio, distribución y comercialización de sus productos afines y derivados, relacionados con material tecnológico para el Transito y Transporté, software, señales de tránsito, pinturas, material, didáctico y todos aquellos que se relacionan para el funcionamiento de Secretarias de Transito, Patios Oficiales, Parqueaderos, Centros de Diagnostico Automotor – CDAT, CRC, Escuelas de Conducción, Centros Integrales de Atención – CIA, e Institutos para la Formación en Seguridad Vial.

b.- Desarrollar mediante alianzas, programas que permitan sensibilizar y educar a la comunidad en los temas que son objetivo de la asociación.

c.- Promover las actividades de educación y seguridad vial en los Municipios del Territorio del Valle del Cauca y Nacional, como alternativa de cultura ciudadana, pudiendo obtener asesoría con entidades educativas tanto nacionales como internacionales.

d- Proveer las tecnologías (software), equipos, mobiliario, personal y asesoramiento para la implementación de los programas de educación y seguridad vial en los Municipios del Territorio del Valle del Cauca y Nacional.

e- Proveer las tecnologías (software), equipos, mobiliario, personal y asesoramiento para el funcionamiento de secretarias de Transito, Patios Oficiales, Parqueaderos, Centros de Diagnostico Automotor – CDAT, CRC, Escuelas de Conducción, Centros Integrales de Atención – CIA, e Institutos para la Formación en Seguridad Vial, en los Municipios del Territorio del Valle del Cauca y

Nacional.

f- Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de LA FUNDACION.

g- Celebrar Convenios, con entidades públicas, mixtas, privadas e Institutos Descentralizados.

h- Celebrar Contratos con Entidades Públicas, Privadas, mixtas e Institutos Descentralizados

i- Realizar e implementar Planes Estratégicos de Seguridad Vial, Planes Locales de Seguridad Vial y Planes Maestros de Movilidad.

j. Auditar secretarias de Transito, Patios Oficiales, Parqueaderos, Centros de Diagnostico Automotor – CDAT, CRC, Escuelas de Conducción, Centros Integrales de Atención – CIA, e Institutos para la Formación en Seguridad Vial

DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. -La FUNDACIÓN podrá para el cumplimiento de sus fines y objeto social, desarrollar las siguientes actividades:

a.-Generar lo referente a la estructuración de planes y programas en materia de seguridad y movilidad vial, tanto a nivel Municipal, Departamental, Nacional e Internacional cuando se requieran.

b.- Promover la realización de talleres mediante el diseño participativo, en el cual se prioricen las necesidades y se formule el problema a resolver

c.- Gestionar actividades educativas tales como de implementación y desarrollo de programas de señalización y actualización, con el fin de promover las buenas prácticas ciudadanas y el acatamiento a las normas de Tránsito y Transporte para el fortalecimiento de la cultura vial.

d.- Implementar las tecnologías y políticas de semaforización inteligente, con el propósito de resaltar la importancia de las conductas seguras al transitar, la cual toma por relevancia en la pirámide de movilidad, la prelación al peatón, siendo éste el mayor protagonismo en un entorno vial; con medidas de autoprotección, acciones seguras y conciencia al transitar,

e.- Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar social, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto.

f.- Prestar asesoramiento a otras organizaciones, asociaciones o fundaciones que desarrollen el mismo objeto social de la Fundación, para efecto de la comercialización de sus productos mediante alianzas estratégicas en materia de importación y exportación.

g.- Desarrollar programas de planeación, elaboración, diseño y ejecución, que permitan proteger los recursos tanto públicos como privados sean estos últimos de capital nacional o extranjero,

que sirven como fuentes de financiación para implementar los planes de seguridad y movilidad vial.

h.- Contraer obligaciones y ejecutar todas las acciones legales a que haya lugar, las cuales se consideres necesarias para el fortalecimiento y desarrollo del objeto social.

i.- Gestionar para sí o para sus asociados, los planes de financiamiento u otras formas de asistencia técnica, profesional o de formación.

j.- Realizar inversiones, gestionar y desarrollar proyectos con actividades complementarias en diferentes áreas de investigación conforme a los fines y al objeto social de la FUNDACION.

i.- Desarrollar autónomamente por Alianza o Delegación, programas que permitan sensibilizar y educar a la comunidad en los temas que son objetivo de la FUNDACION.

k.- Licitar, Contratar y Realizar Convenios con los Entes Territoriales,

l.- Realizar actividades de construcción y cualquier tipo de obra de infraestructura, para desarrollar los fines y el objeto social de la FUNDACION.

m.- Desarrollar actividades de protección al medio ambiente. Conservación, recuperación, protección, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente sostenible en materia vial.

n. Realizar obras de superficie en calles, carreteras, autopistas, puentes o túneles, pinturas y otros tipos de marcado de carreteras, instalación de barreras de emergencia, señales de tráficos similares,

o. Comercialización de pinturas para señalización de tráfico y señalización.

PATRIMONIO

$ 5.000.000,00

REPRESENTACION LEGAL

La entidad tendrá un prseidente quien será su representante legal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Presidente de la Fundación encabeza la Junta Directiva asume la representación legal de la Entidad, en caso tal que esta responsabilidad no se delegue en otra persona, y tendrá las siguientes atribuciones:

1). Actuar como Representante Legal de la Entidad.

2). Ordenar la convocatoria de Asamblea General, tanto Ordinaria como Extraordinaria.

3). Convocar las reuniones, fijar el orden del día, y proponer los acuerdos de la Junta Directiva.

4.) Presidir las sesiones que celebre la Asamblea General y la Junta Directiva, en caso de no nombrarse un presidente ad-hoc.

5). Suscribir junto con el Secretario las actas de las reuniones de la Asamblea General y la Junta Directiva, así como las certificaciones expedidas por el Secretario.

6). Ordenar los pagos acordados válidamente.

7). Establecer acciones jurídicas contra quienes atenten contra la integridad de la Fundación, destruya o dañe los fondos o bienes de la misma.

8). Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de la Fundación, sin límite de cuantía.

10). Ejecutar las decisiones de la Asamblea General de Asociados y cumplir las órdenes emanadas de la misma.

11). Presentar para el estudio y consideración de la Asamblea General de Asociados, los planes y programas que deba desarrollar la fundación.

12). Informar periódicamente a la Asamblea General de Asociados sobre la situación de la entidad y el cumplimiento de los fines propios de la misma.

13). Velar por la adecuada utilización de los bienes y rentas de la fundación.

14). Administrar el personal al servicio de la fundación, para cuyo efecto celebrara los contratos y efectuara las operaciones a que hubiere lugar.

15). Constituir mandatarios para que representen a la fundación en asuntos judiciales y extrajudiciales.

16). Crear los cargos necesarios para el normal funcionamiento de la fundación y establecer su remuneración.

17). Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.

PARAGRAFO. Los actos del representante legal de la entidad, en cuanto no excedan de los límites que se le ha confiado, son actos de la entidad; en cuanto excedan de estos límites sólo obligan personalmente al representante legal.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 01 de junio de 2021 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 11 de agosto de 2021 con el No. 11663 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	FRANCISCO SEBASTIAN GONZALEZ ARENAS	C.C. No. 1.113.041.045

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 07 del 02 de enero de 2025 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 16 de enero de 2025 con el No. 13137 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA	HECTOR DANIEL USECHE ARENAS	C.C. No. 1.113.037.382
JUNTA DIRECTIVA	LAURA DANIELA GONZALEZ ARENAS	C.C. No. 1.113.038.641
JUNTA DIRECTIVA	FRANCISCO SEBASTIAN GONZALEZ ARENAS	C.C. No. 1.113.041.045
JUNTA DIRECTIVA	JULIA VALERIA GONZALEZ ARENAS	C.C. No. 1.113.042.043
JUNTA DIRECTIVA	ROBERTO JOSE ARENAS MAZUERA	C.C. No. 1.151.937.655

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 01 del 08 de septiembre de 2021 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 15 de septiembre de 2021 con el No. 11695 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	CARLOS ALBERTO PASTRANA ZAPATA	C.C. No. 16.658.061	60033-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 06 del 17 de agosto de 2024 de la Asamblea Extraordinaria	13045 del 02 de octubre de 2024 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 07 del 02 de enero de 2025 de la Asamblea Extraordinaria	13138 del 16 de enero de 2025 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo

Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.598.737.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA

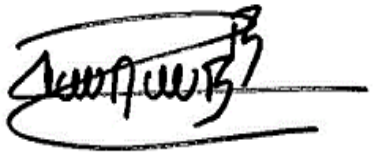
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 29/09/2026 - 15:32:31
Recibo No. S001008917, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN d96WMKDyUB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/36 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Gustavo Basto Betancur

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****